



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2009-GODU-GG-MDSA
Santa Anita, 19 de Junio del 2009

VISTO:

El expediente N° 08640-08 de fecha 19/04/08, donde la empresa **FLAMITUR S.A.C.** con RUC N° 20512425641, representado por el Sr. Guillermo Novoa Villa con DNI N° 08211789, solicita **LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION** para un área de 375.10 m2, de edificación distribuido en el 4to piso con 171.40 m2 y el 5to piso con 166.60 m2 y Azotea con 37.10 m2 de Uso: **HOSTAL** para el lote ubicado en Jr. Los Flamencos N° 142 Mz C-1 lote 18 Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27157 y su Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que establece el artículo 76°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E y demás Normativas, Ley N° 27157 y Reglamento de la ley D.S. N° 035-2000-MTC., Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94., Ordenanza N° 035-2003-MDSA de fecha 09.11.2003, publicada en el diario Peruano el 05-04-2004 (TUPA) y Ordenanza N° 005-2007-ALC/MDSA..

Que Habiendo visto el **Informe N° 205-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA** de la Sub Gerencia de Obras Privadas Control Urbano y Defensa Civil, de fecha 19/06/09, en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente. Habiéndose pagado la autoliquidación de Licencia de Obra 1.1% del valor de obra declarado, por 375.10 m2 de edificación por S/. 2,574.40 Nuevos Soles, cancelado en Tesorería según comprobante de ingreso por caja Serie 006 N° 0011178-2008 de fecha 16/12/08.

Que, mediante **Exp. N° 01248-08** el recurrente solicita **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios** el mismo que se le es entregado con el Certificado N° 038-2008, en la que se consigna la Zonificación CZ (Comercio Zonal) y el retiro exigido por el Jr. Los Flamencos es de 0.00 ml.

Que mediante **Exp. N° 05386-08** el recurrente solicita **Anteproyecto en consulta** para obra de ampliación de la edificación a ubicarse en la dirección citada anteriormente, obteniendo el dictamen de **APROBADO** el juego de planos presentados para su revisión y calificación en fecha 14/10/08.

Que, mediante **Exp. N° 08640-08** de fecha 19/11/08 el recurrente solicita **Licencia de Obra para Ampliación** para un área de 375.10 m2 de edificación para el cuarto piso por 171.40 m2, quinto piso por 166.60 m2 y Azotea con 37.10 m2 de uso: **HOSTAL**, para el lote ubicado en el Jr. Los Flamencos N° 142 Mz C-1 lote 18, Urbanización Santa Anita, adjuntando documentación completa solicitada de acuerdo a la Ord N° 035-2006-VIVIENDA.

Que el expediente a cumplido con obtener los dictámenes de **APROBADO** de las diferentes Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitaria y Instalaciones Eléctricas, comisiones Ad Hoc INDECI.

Que, el recurrente menciona además como Responsable de Obra al Arq. Jaime Luciano Álvarez Lira con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 3467 y el valor de la Obra es de S/. 234,036.14 Nuevos Soles. Además menciona que ha cumplido con todas las obligaciones con la Municipalidad y con los Colegios profesionales.

Que consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION para un área de 375.10 m2, de edificación distribuido en el 4to piso con 171.40 m2 y el 5to piso con 166.60 m2 y Azotea con 37.10 m2 de Uso: **HOSTAL** para el lote ubicado en Jr. Los Flamencos N° 142 Mz C-1 lote 18 Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima. Siendo el Responsable de obra el Arq. Jaime Luciano Álvarez Lira con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 3467 y el valor de la Obra es de S/. 234,036.14 Nuevos Soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y DESARROLLO URBANO
Luis Saac Velazco
LUIS SAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE

08211789
06/07/09